

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6328 *ORDEN de 16 de marzo de 1992 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de determinados órganos jurisdiccionales unipersonales.*

En uso de las facultades conferidas en los Reales Decretos 658/1990, de 25 de mayo; 653/1991, de 22 de abril, y 1818/1991, de 20 de diciembre, y previo informe del Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo único. 1. El día 1 de junio de 1992 entrarán en funcionamiento los siguientes órganos jurisdiccionales:

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga.
Juzgados de Instrucción números 31, 32 y 33 de Barcelona.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 6 y 7 de San Bartolomé de Tirajana, y número 3 de El Prat de Llobregat.

2. El día 1 de octubre de 1992 entrarán en funcionamiento los siguientes órganos jurisdiccionales:

Juzgados de Primera Instancia números 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de Barcelona, y números 4 y 5 de Barakaldo.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 8 y 9 de Almería.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 16 de marzo de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6329 *ORDEN 423/38249/1992, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 26 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.708/1990-03, interpuesto por don Raimundo Gómez Leonor.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

6330 *ORDEN 423/38250/1992, de 25 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 17 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.707/1990-03, interpuesto por don Emilio Guerra Muñoz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla

en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6331 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de febrero de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Lluvia en Cereza, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1992, páginas 5693 a 5712, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II-2, Tarifa de Primas Comerciales del Seguro: Modalidad Cereza de Cáceres (Grupo II), Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado, por el que la opción «B» aparece con una P^o Comb = 5,92 en todas las comarcas de la provincia de Cáceres, siendo, sin embargo, la P^o Comb correcta, resultante del cálculo según las primas base de los riesgos cubiertos de pedrisco y lluvia, de 9,25, se estima que procede su subsanación mediante las siguientes rectificaciones:

En el anexo II-2 de la Orden que se corrige, deberá sustituirse en la tarifa de primas comerciales, modalidad Cereza de Cáceres (Grupo II), dentro de la opción «B», la P^o Comb = 5,92 en todas las comarcas de la provincia de Cáceres por la P^o Comb = 9,25.

6332 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Zonas de Promoción Económica, mediante la resolución de cinco expedientes.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 26 de diciembre de 1991, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven cinco expedientes de solicitud de incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza y repercusiones económica y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 26 de diciembre de 1991. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de